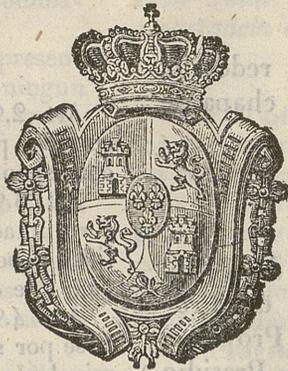


Núm. 143.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 28 de Noviembre de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por comunicacion de las Autoridades de Logroño fechas 22 y 24 del actual, se sabe que habiéndose presentado el rebelde Zurbano y los pocos que le acompañaban el dia 21 en el pueblo de Manjares, sus vecinos hicieron fuego sobre ellos, logrando apoderarse de Juan Martinez, cuñado de dicho cabecilla, y dispersar á los demas en diferentes direcciones. Posteriormente una de las columnas destacadas en persecucion de los facciosos encontró ocultos entre la maleza á Don Benito Zurbano, hijo del cabecilla, y un asistente que le acompañaba, habiéndose presentado en la villa de San Millan Don José Baltanás, Secretario de Zurbano, Don Feliciano Zurbano y Don Santiago Martinez, y en la de Ezcaray Don Francisco Ervias y Don Lucas Iturralde, vecinos de la misma, salvándose solo el cabecilla Zurbano y Don Cayo Muro, los que atendida la actividad con que son perseguidos por las leales tropas del Ejército, es de esperar que de un momento á otro sean aprehendidos. Valladolid 27 de Noviembre de 1844. — Laureano de Arrieta.

Núm. 278.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Señor Ingeniero en Gefe de Caminos de este Distrito me dá conocimiento por comunicacion oficial fecha de ayer, de estar ya concluida en todas sus partes la nueva Carretera que por cuenta del Estado se ha abierto desde Olmedo á esta Capital, y que en el dia de hoy sale á recibirla en primera entrega, quedando en el acto abierta para el tránsito.

Lo que tengo la satisfaccion de anunciar al público para su inteligencia, advirtiéndole que con esta misma fecha se comunican por este

Gobierno político las órdenes mas terminantes á los Ayuntamientos del tránsito hasta la villa de Olmedo, y señaladamente á los de esta Capital, Boecillo y Mojados para que egecuten las obras de sus travesías, entradas y salidas que el mismo Señor Ingeniero juzga necesarias y que están á cargo de los respectivos Ayuntamientos con arreglo á lo dispuesto en la Ordenanza y Real orden de 5 de Marzo de 1841. Valladolid 27 de Noviembre de 1844. — Laureano de Arrieta.

Núm. 279.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Los Señores Alcaldes y Empleados de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia practicarán las diligencias oportunas para conseguir la captura de dos hombres contra quienes se sigue causa criminal de oficio por el Juez de primera instancia de Tordesillas, á consecuencia de un robo ejecutado en la tarde del 19 del corriente en el camino de aquella villa á esta Capital. A continuacion se expresan las señas de los ladrones y de los efectos robados, y encargo que caso de ser habidos les conduzcan con la debida seguridad á disposicion del indicado Juez de primera instancia. Valladolid 26 de Noviembre de 1844. — Laureano de Arrieta.

Señas de los ladrones.

Uno alto, color moreno, ojos azules y de 38 á 40 años de edad; viste calzon corto de paño rojo, chaqueta de id., botas de pastor y sombrero calañés.

El otro es grueso y viste como el anterior. Llevan un macho ó mula negra, con cabezada de baqueta, alforjas forradas en baqueta, una escopeta de piston y un palo.

Una mula pequeña con aparejo redondo, unos estribos portugueses forrados de chapa de hierro, unas alforjas y algun dinero.

Núm. 280.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias y Dependientes de Protección y Seguridad pública de esta Provincia procurarán la captura del desertor del Presidio del Canal de Castilla Francisco Gago Lopez, cuyas señas á continuacion se expresan; y si se verificase, le harán conducir con toda seguridad al Gefe político de Palencia ó al Comandante Inspector de dicho establecimiento penal. Valladolid 26 de Noviembre de 1844. = Laureano de Arrieta.

Señas.

Estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 26 años, pelo castaño, ojos id., nariz larga, barba regular, color bueno.

Continúa el Prospecto de la Sociedad de fomento industrial y mercantil.

REGLAMENTO GENERAL DE LA SOCIEDAD.

CAPITULO PRIMERO.

Capital de la sociedad.

Artículo primero. Diez millones y doscientos mil reales, distribuidos en seis series de acciones, numeradas del modo siguiente:

AL PORTADOR.

1. ^a serie.	Diez mil acciones de á 100 rs.	
	cada una.	1.000,000
2. ^a id.	Ocho mil acciones de á 250 rs.	
	cada una.	2.000,000
3. ^a id.	Cuatro mil acciones de á 500 reales cada una.	2.000,000
		<hr/>
		10.200,000

NOMINALES.

4. ^a id.	Dos mil acciones de á 100 rs.	
	cada una.	2.000,000
5. ^a id.	Cuatrocientas acciones de á 50 reales cada una.	2.000,000
6. ^a id.	Ciento veinte acciones de á 100 rs. cada una.	1.200,000
		<hr/>
	Total rs. vn.	10.200,000

CAPITULO II.

De las acciones.

Art. 2.^o Las acciones se representarán en títulos cortados por las orlas de las hojas de los libros matrices, correspondientes á las seis series en que se dividen.

Art. 3.^o Las acciones nominales serán negociables á voluntad, pero la variacion de dominio para su validez debe constar en el duplicado del título de accion que existirá en el libro matriz.

Art. 4.^o Las acciones al portador podrán transmitirse por simple entrega y cangearse por acciones nominales antes que la sociedad hubiese concluido la emision de estas, pero en los registros de la sociedad constará el nombre de su primer poseedor.

Art. 5.^o Estos documentos, ademas del sello de la sociedad, estarán firmados por el presidente, director gerente, contador, tesorero y secretario.

Art. 6.^o Las acciones al portador se pagarán al contado, y las nominales del modo siguiente:

Diez por 100 al contado en el acto de la inscripcion.

Quince por 100 á los 30 dias siguientes al de la inauguracion de la sociedad.

Veinte y cinco por 100 á los 60 dias, y el 50 por 100 á plazo de un mes, cuando las juntas de gobierno y delegada crean conveniente su realizacion, no excediendo ningun dividendo de 20 por 100.

Art. 7.^o Se entregarán á los socios recibos provisionales de estas cantidades, los cuales se cangearán por el ejemplar de la accion.

Art. 8.^o Las acciones no satisfechas por dividendos de los pagos que les correspondan en los tiempos que se señalan y señalaren perderán los derechos adquiridos, sin opcion á reembolso de la cantidad que tuvieren abonada.

Art. 9.^o Si algun socio justificare el extravío, inutilizacion ó robo de su accion ó inscripcion nominal se renovará esta, cancelando en el libro matriz la primitiva, y entregándole otra por duplicado.

CAPITULO III.

De los socios.

Art. 10. Será socio, y disfrutará las prerogativas que los reglamentos le conceden, todo aquel que posea una ó mas acciones nominales ó al portador.

Art. 11. Los socios que quieran ser partícipes de los beneficios que expresan los párrafos 6.^o y 9.^o del artículo 27 (capítulo 5.^o) deberán poseer como mínimo una accion al portador inscrita á su nombre en los registros de la sociedad.

Art. 12. Para ser socio con voz y voto en las juntas generales será necesario ser dueño á lo menos de una accion de 100 rs.

Art. 13. Los que tuvieren mayor número votarán en la proporcion siguiente:

Valores.

De 1,000 á 5,000 inclusive	1 voto.
De 6,000 á 11,000	id. 2
De 12,000 á 17,000	id. 3
De 18,000 á 24,000	id. 4
De 25,000 á 31,000	id. 5
De 32,000 á 40,000	id. 6

Ningun socio podrá tener arriba de seis votos,

cualquiera que sea el valor de las acciones nominales que posea.

Art. 14. Los socios con voto podrán ser representados en virtud de poder especial, sin que ningun apoderado pueda representar mas de seis votos, cualquiera que sea el número de sus poderes.

Art. 15. Los socios participan á prorata de sus acciones de los beneficios y gastos sociales desde el dia de la instalacion de la sociedad.

Art. 16. Todos los poseedores de acciones, asi nominales como al portador, se sujetarán á las bases de institucion y reglamentos establecidos, como si hubiesen firmado la escritura de sociedad.

Art. 17. Los socios no responden de las obligaciones de la sociedad por mas cantidad que la que posean en el valor de sus acciones, segun previene la cláusula 17, párrafo 2.º de la escritura social.

Art. 18. Los socios podrán dirigir á la junta de gobierno, en proposicion firmada, sus ideas de mejora y progreso de la sociedad.

(Se continuará)

Don José Sanchez, Regidor decano del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad, que egerce el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario é indisposicion del Señor Alcalde.

Al Señor Gefe superior político de la Provincia de Valladolid, ante quien este mi exhorto fuese presentado, ó recibidole por el correo ordinario, hago saber: Que ya le consta la causa criminal que estoy siguiendo contra Buenaventura Esteni, vecino que fué de esa Ciudad, por complicidad en la falsificacion de varios documentos que sirvieron para que Agustin de Marcos sustituyese en la plaza de quinto á Antonino Ramos, que lo fue por el pueblo de San Bartolomé de Pinares, en esta Provincia, en la cual por no haber sido hallado en esa dicha Ciudad ni en la de Palencia para donde segun manifestacion de su muger Gerónima Vacas habia salido, he dictado auto en este dia mandando se cite, llame y emplaze por tercero y último edicto y término de tres dias al enunciado Buenaventura Esteni, para que dentro de ellos se presente en la Cárcel de este partido á responder á los cargos que de la citada causa le resulten, con apercibimiento que de no comparecer se seguirá y fallará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que tenga efecto la insercion en el Boletin oficial de esa Provincia de lo que por mi acordado en la enunciada providencia, libro el presente, por el cual de parte de S. M. la REINA Doña ISABEL II (Q. D. G.) exhorto y requiero á V. S., y de la mia le ruego, pido y encargo se sirva aceptarle, y en su consecuencia llamar, citar y emplazar por tercero y último término, segun se previene, al Buenaventura Esteni por medio del expresado Boletin, y verificado devolvérmele con las diligencias que se practiquen para que en la causa de su razon obre los efectos oportunos. Dado en Avila á 19 de Noviembre de 1844. = José Sanchez. = Por mandado de su Señoría, Ventura de Zubiarte.

Insértese. = Arrieta.

Don Juan Presa y Huerta, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Rioseco y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la adjudicacion de los bienes que constituyen la capellanía que en la villa de Villafrechós fundó Don Antonio Fernandez, Presbitero, vecino que fué de la misma, vacante por fallecimiento de su último poseedor Don Cesareo Tomillo, para que dentro de treinta dias contados desde su publicacion en el Boletin oficial de la Provincia se presenten ante mi por medio de Procurador con poder bastante á esponer cuanto á su derecho vieren convenirles, pues en otro caso los parará perjuicio, que asi lo tengo estimado en auto de este dia á instancia de Don Francisco y Doña Jacoba Tomillo, vecinos de dicha villa, que solicitan la libre adjudicacion de los expresados bienes. Dado en Rioseco á 21 de Noviembre de 1844. = Juan Presa y Huerta. = Por su mandado, Guillelmo Perez Pizarro.

Insértese. = Arrieta.

Don Anacleto Toron, Magistrado Honorario de la Audiencia territorial de Búrgos, Juez de primera instancia de la Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejó á su defuncion Don Tristan San de Valdés, vecino de esta Capital, para que en el término de veinte dias comparezcan en este Juzgado y testimonio del infrascrito, por medio de Procurador y con poder bastante á deducir lo que á su derecho viere convenirles; y pasado sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo acordado en providencia de este dia. Dado en Valladolid á 20 de Noviembre de 1844. = Anacleto Toron. = Por mandado de su Señoría, Pedro de Solís Ramos.

Insértese. = Arrieta.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la Escuela de primera educacion de la villa de Ataques, por fallecimiento de Don Juan Gonzalez de Mendoza que la obtiene; es su dotacion 1,440 reales anuales pagados por repartimiento vecinal, y los niños contribuyen con un cuarto cada Sábado. Está libre de alojamiento y demas cargas vecinales. Las solicitudes se dirijirán, francas de porte, al expresado Ayuntamiento hasta el dia 8 de Diciembre próximo que se proveerá.

Se halla vacante la Escuela elemental de instruccion primaria de la villa de Carpio, partido de Medina del Campo; su dotacion anual es la de ochocientos reales de los fondos de Propios y mil reales repartidos entre todos los vecinos. Se admiten solicitudes dirigidas al Alcalde constitucional, francas de porte, hasta el dia 22 de Diciembre que se ha de proveer dicha vacante.

Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Villarramiel de Campos. = Declarada vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa, su Ayuntamiento ha acordado anunciarlo en el Boletín de esta Provincia, para que los aspirantes á ella puedan presentar sus memoriales, francos de porte, en el término de 30 dias á la fecha de este anuncio en la Secretaría de mi cargo, teniendo entendido que dicha plaza está dotada en seis mil reales anuales pagados por trimestres por el Ayuntamiento de los arbitrios que imponga con aprobación de la Superioridad, y las obligaciones que ha de contraer el que la obtenga pueden verlas los aspirantes en dicha Secretaria. La provision se hará el 15 de Diciembre inmediato. Villarramiel 15 de Noviembre de 1844. = Esteban Herrero, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 24 de Noviembre de 1844.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 23 imposiciones, la cantidad de 1,162.
Se han devuelto á petición de un interesado. 48.

El Director de Semana,
Gregorio Baraona.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

CLA SE DE ESCEDENTES E ILIMITADOS.

Demostracion de las cantidades libradas para dicha clase en el mes de Octubre próximo pasado y lo distribuido, á saber:

CLASES.	NOMBRES.	SUELDO LIQUIDO.			
		Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
	Recibido.	"	"	7,316	"
	Distribuido.				
Teniente Coronel. . .	D. Felipe Farias.	973	"	7,316	"
Comandantes.	D. Manuel Girona.	450	"		
	D. Simon Capape.	450	"		
	D. Carlos Brulic.	405	"		
	D. Sotero Yabaz.	405	"		
Capitanes.	D. Francisco Castro.	405	"		
	D. Pablo Mayor.	405	"		
	D. Laureano Amurortu.	405	"		
	D. Ventura Luis Francés.	211	17		
Tenientes.	D. Manuel Rodriguez.	211	17		
	D. Santiago Fernandez, empleado.	423	"		
	D. José Baptista.	211	17		
	D. Francisco Mijares.	211	17		
	D. Patricio García.	211	17		
	D. Juan Príncipe.	211	17		
	D. Celestino Dueñas.	164	17		
	D. Ecequiel Fernandez Vadillo.	164	17		
Subtenientes.	D. Francisco Castilla Portugal.	164	17		
	D. Roque Benito Aguirre.	164	17		
	D. Joaquin Saura.	194	"		
	D. Eugenio Leopoldo Galan, empleado.	263	"		
Mariscal mayor. . . .	D. Felipe Gazapo.	164	17		
	D. Antolin Escobar.	164	17		
	D. Pedro Cuesta.	282	"		
	Total igual.	"	"	"	"

Valladolid Noviembre 15 de 1844. = El Habilitado, Andres de Luna. = Es copia. = P. E. S. I. M., El Interventor, Juan Antonio de Bengoa.
Insértese. = Arrieta.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 28 de Noviembre de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

favor del convento de Agustinos Recoletos de esta Ciudad, el cual ha sido capitalizado para su venta en 2,666 rs. 22 dos tercios mrs., pagan este foro Manuel García y Tomasa Casado, vecinos de Tordesillas.

Venta de Bienes del Clero Regular.

Id. de una á una y cuarto.
Escribano Cabrejas.

Anuncio de nuevos remates.

El Señor Intendente de Rentas de esta Provincia se ha servido anular los remates celebrados en 10 de Setiembre y 16 Octubre último de las fincas que á continuacion se expresan, por no constar haberse celebrado la doble subasta en el Partido; y señalar para otro nuevo el dia y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Señor Procurador Sindico; y en la cabezas de Partido donde radican las fincas ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores Subalternos de Bienes Nacionales ó persona que les represente, citacion de los Procuradores del Comun, y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Dia 9 de Diciembre de doce y media á una menos cuarto. Escribano Cospedal.

Una heredad de tierras en término de Villavieja que perteneció al Convento de Agustinos Calzados de esta Ciudad; consta de 25 pedazos, que hacen 33 fanegas 86 estadales: vale de renta anual 5 fanegas de centeno y 5 fanegas de cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 4,168 rs; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 4,200. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1847, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de una menos cuarto á una.
Escribano Herrero.

El dominio directo de un foro de 40 rs. anuales impuesto sobre tierras en Matilla de los Caños en

El dominio directo de otro id. de 30 rs. anuales impuesto sobre tierras en término de Matilla de los Caños en favor del mismo Convento, el cual ha sido capitalizado para su venta en 2,000 rs. vn., paga este foro Martin Lago, vecino de Velliza.

Id. de una y cuarto á una y media.
Escribano Herrero.

El dominio directo de otro id. de 30 rs. anuales impuesto sobre una tierra herial en término de Velliza en favor del mismo Convento, el cual ha sido capitalizado para su venta en 2,000 rs. vn., paga este foro Mariano Lago, de la misma villa.

Id. de una y media á dos menos cuarto.
Escribano Noriega.

El dominio directo de otro id. de 15 rs. anuales impuesto sobre una tierra en Tordesillas, término de Santa Cruz, en favor del mismo Convento, el cual ha sido capitalizado para su venta en 1,000 rs. vn., paga este foro José Fernandez, vecino de Tordesillas.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y horas citadas, en el concepto que el importe del remate se satisfará en papel y en 9 plazos de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radican las fincas. Valladolid 27 de Noviembre de 1844.—Francisco Lopez Villabrille.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 28 de Noviembre de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

Anuncio de nuevos remates.

El Señor Intendente de Regas de esta Provincia se ha servido anular los remates celebrados en 10 de Septiembre y 10 de Octubre últimos de las fincas que a continuacion se expresan, por no concurrir haberes cobrados del doble sueldo en el Partido y señalar para otro nuevo el dia y horas siguientes, en las de las Comisiones de esta Capital, ante el Señor Jefe de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Señor Procurador Sindico; y en las copias de Partido donde radican las fincas ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores Subalternos de Bienes Nacionales o personas que les representen, citacion de los Procuradores del Común, y por testimonio de los Escribanos que les correspondan.

En 9 de Diciembre de doce y media á una menor cuarto. Escribano Cospedal.

Una heredad de tierras en término de Villavieja que perteneció al Convento de Agustinos Calzados de esta Ciudad; consta de 27 pedanzos, que hacen 33 fanegas 86 estadales; vale de renta anual 3 fanegas de centeno y 2 fanegas de cebada; y en venta segun la tasacion pericial a 108 rs.; y segun la tasacion formada por la Comandaria a 200. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1847, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

En la una menor cuarto á una. Escribano Herrero.

El dominio directo de un foro de 40 rs. anuales impuesto sobre tierras en Matilla de los Caños en

Favor del convento de Agustinos Recoletos de esta Ciudad, el cual ha sido capitalizado para su venta en 2000 rs. vn., paga este foro Mr. and Garcia y Tomasa Casado, vecinos de Tordeellas.

En la una á una y cuarto. Escribano Capriles.

El dominio directo de otro foro de 30 rs. anuales impuesto sobre tierras en término de Matilla de los Caños en favor del mismo Convento, el cual ha sido capitalizado para su venta en 2000 rs. vn., paga este foro Martin Lago, vecino de Vellera.

En la una y cuarto á una y media. Escribano Herrero.

El dominio directo de otro foro de 30 rs. anuales impuesto sobre una tierra herida en término de Villavieja en favor del mismo Convento, el cual ha sido capitalizado para su venta en 2000 rs. vn., paga este foro Martin Lago, de la misma villa.

En la una y media á dos menor cuarto. Escribano Noriega.

El dominio directo de otro foro de 15 rs. anuales impuesto sobre una tierra en Tordeellas, término de Santa Cruz, en favor del mismo Convento, el cual ha sido capitalizado para su venta en 1000 rs. vn., paga este foro José Hernandez, vecino de Tordeellas.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion acuerden á hacer las proposiciones que les convengan á los plazos señalados el dia y horas citadas en el concepto que el importe del remate se satisficiera en papel y en 8 plazos de un año cada uno, cobrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las Copias de Partido donde radican las fincas. Valladolid 27 de Noviembre de 1844. Escribano Lopez Villavieja.